



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2012

(7 6 1 7 .)

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto para el año 2012"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el Decreto 111 de 1996, y en especial las conferidas por la Ley 1485 de 2011 y por el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 01 del día 2 de enero de 2012 expedida por esta Superintendencia, en aplicación del artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se desagregó el presupuesto de la Superintendencia de Industria y Comercio por la vigencia 2012 al nivel del detalle en el plan de cuentas señalado en la Resolución 069 de diciembre 29 de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, las desagregaciones efectuadas al detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales, podrán ser modificadas mediante resolución firmada por el Representante Legal de la entidad o quien éste delegue, no requiriendo dichas modificaciones aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público.

Que mediante la resolución 31366 del 3 de junio de 2011, el Superintendente de Industria y Comercio, delegó en la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio la expedición de la resolución que efectúe la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales y sus modificaciones reguladas en el artículo 30 del decreto 4730 de 2005.

Que revisadas las necesidades de la entidad para la presente vigencia se hace necesario modificar la desagregación inicial para adicionar recursos a los siguientes sub-ordinales:

| C | Sub | Obj/ | Ord. | S | Rec | Nombre del rubro | Detalle de la Necesidad | Valor necesidad |
|----|-----|------|------|----|-----|------------------------------|-------------------------|-----------------|
| ta | cta | Gas | | ub | | | | |
| | | to | | or | | | | |
| 1 | 0 | 1 | 4 | 1 | 20 | Prima Técnica salarial | Adicionar Rubro | \$50.000.000.00 |
| 2 | 0 | 4 | 10 | 1 | 20 | Arrendamiento Bienes muebles | Adicionar Rubro | \$ 7.000.000.00 |

Que para proveer dichos recursos se utilizarán disponibilidades de apropiación con proyección de sobrante en los siguientes rubros:

| Cuenta | Subcta | Objeto/gasto | Ordinal | Subordinal | Rec | Nombre del rubro |
|--------|--------|--------------|---------|------------|-----|-----------------------------------|
| 1 | 0 | | 4 | 2 | 20 | Prima técnica no salarial |
| 2 | 0 | | 10 | 2 | 20 | Arrendamiento de bienes inmuebles |

Que para cubrir la presente modificación a la desagregación el Director Financiero expidió el certificado de disponibilidad número 11312 del 22 de febrero de 2012.

[Firma]

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto para el año 2012"
Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la desagregación de los siguientes rubros:

| RUBROS | RECURSO | CREDITOS | CONTRACREDITOS |
|------------|--------------------------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL Recurso 20 | | |
| 1-0-1-4-1 | Prima técnica salarial | 20 | 50.000.000,00 |
| 1-0-1-4-2 | Prima técnica no salarial | 20 | 50.000.000,00 |
| 2 | GASTOS GENERALES Recurso 20 | | |
| 2-0-4-10-1 | Arrendamiento bienes muebles | 20 | 7.000.000,00 |
| 2-0-4-10-2 | Arrendamiento bienes inmuebles | 20 | 7.000.000,00 |
| | SUMAS IGUALES | | 57.000.000,00 |
| | | 57.000.000,00 | 57.000.000,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente traslado a la Dirección Administrativa y la Oficina Asesora de Planeación para lo pertinente al Plan de Compras.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C, a los **22 FEB 2012**

Ligia Rodríguez H
LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Manuel Diaz V.
Joaquín Fernando Ruiz G.
Alvaro Gómez Trujillo

[Handwritten signatures]